

Lima, 02 de Enero de 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000495-2020-GSFP/ONPE, de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; el Memorando N° 003917-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000693-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 09 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en lo sucesivo las Elecciones Generales 2021;

La Ley N° 31046, que modifica el título VI "Del Financiamiento de los Partidos Políticos" de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en el artículo 38 regula entre otros aspectos, la duración y frecuencia del financiamiento público indirecto, indicando que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) pondrá a disposición de los partidos políticos y alianzas electorales un módulo dentro del Portal Digital de Financiamiento (PDF) con el catálogo de tiempos y espacios disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales;

Mediante Resolución Jefatural N° 436-2020-JN/ONPE, publicada el 29 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, en cuya regulación, en su artículo 61 dispone, que con motivo de la transmisión de la franja electoral, se debe implementar un registro de proveedores de medios de comunicación, los mismos que ofertarán su disponibilidad de tiempos, espacios y tarifas en un "catálogo de tiempos y espacios disponibles"; agregándose que, una vez concluido el periodo de inscripción al registro de proveedores, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios publicará el registro de los medios de comunicación que integrarán el catálogo de tiempos y espacios disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales;

En tal contexto normativo, a través de la Resolución N° 002896-2020-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, se conforma el Registro de Proveedores de Medios de Comunicación que integrarán el Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, con motivo de la transmisión de la franja electoral correspondiente a las Elecciones Generales 2021;

Mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), indicó que el monto destinado a la franja electoral para las Elecciones Generales 2021, asciende a S/ 77'000,000.00 (setenta millones con 00/100 soles), considerando S/ 70'000,000.00 para la primera vuelta, y S/ 7'000,000.00 para la segunda vuelta (la asignación que corresponda al ultimo monto se determinará oportunamente de presentarse la segunda vuelta);



La normativa glosada precedentemente, establece que el espacio asignado de forma gratuita para las organizaciones políticas en los medios de comunicación de propiedad privada y del Estado en el marco de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021, a través del Financiamiento Público Indirecto, se produce cuando los partidos políticos o alianzas electorales cumplen ciertos requisitos. Por un lado, para acceder a la distribución equitativa, las organizaciones políticas, deben contar con inscripción definitiva de sus fórmulas y/o listas de candidatos y, por otro lado, legisla que, para el caso de la distribución proporcional, se tomará como referencia la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República, es decir, excluye literalmente para este otorgamiento de fondos a todos los partidos políticos que no cuentan con representación en el Congreso de la República, con excepción de los partidos políticos que participen por primera vez en una elección;

Con Informe de vistos, la Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, remite el Informe N° 003893-2020-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE, del Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias a su cargo, respecto a la adjudicación económica correspondiente a cada partido político o alianza electoral para la contratación de propaganda electoral, proponiendo la emisión de la Resolución Jefatural de aprobación. Cabe precisar que en los documentos materia de comentario, dicha Gerencia en condición de área técnica especializada, efectúa el análisis, verificación, detalle y deducciones realizadas para efecto de arribar al monto final que correspondería asignar a cada partido político, conforme con las precisiones que se realizarán en los siguientes considerandos;

En cuanto al total de los partidos políticos o alianzas electorales con candidatos inscritos en el proceso electoral de las Elecciones Generales 2021, se indica que, a través de la consulta realizada a la página web “Plataforma Electoral – Elecciones Generales 2021¹” del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), se observa que, al 29 de diciembre de 2020, aparecen veintidós (22) partidos políticos que solicitaron ante los Jurados Electorales Especiales Lima Centro 1 y 2, la inscripción de sus fórmulas y/o listas de candidatos para las citadas elecciones generales;

Siendo así, para la citada distribución se ha tenido en cuenta el total de los partidos políticos que han solicitado su inscripción de candidaturas ante el JNE para las Elecciones Generales 2021. Por ello teniendo en cuenta que se encuentran inscritos 22 partidos políticos, le correspondería a cada uno de estos el monto de: S/. 1,590,909.00;

Que, por otro lado, con el objeto de determinar la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República, se aprecia que, el artículo tercero de la Resolución N° 133-2020-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano, el 28 de febrero de 2020, resuelve la proclamación de ciudadanos en el cargo de Congresistas de la República para completar el periodo legislativo 2016-2021 y detalla la relación de los Congresistas electos, así como, el partido político al cual representaban para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

En ese sentido, para la distribución proporcional de la mitad del monto presupuestado para primera vuelta, de acuerdo con la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República; se precisa que, la operación aritmética realizada consiste en determinar: i) el número congresistas que representan a cada partido político; ii) el total de congresistas con el que cuenta el Congreso de la República y, iii) la mitad del monto asignado para la franja electoral de las Elecciones Generales 2021 a llevarse a cabo el 11 de abril de 2021. Esta distribución proporcional se realiza dividiendo la mitad del monto asignado entre el total de congresistas para

¹ Ver: <https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/ListaDeCandidatos/Index>



luego multiplicar el resultado por la cantidad de congresistas que representan a cada partido político en el Congreso de la República, obteniendo el resultado final;

Corresponde agregar que, el artículo 38° de la Ley N° 31046, conjuntamente con el artículo 53° del Reglamento, establecen que, para la distribución de la adjudicación económica, se incluya también a los partidos políticos que participen por primera vez en una elección y, para la citada distribución se considerará el mismo tiempo equivalente al del partido que tenga la menor adjudicación, criterio que se ha tenido en cuenta en el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Supervisión de Fondos Partidarios, Administración y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Establecer la adjudicación económica correspondiente a cada partido político y/o alianza electoral para la contratación de la propaganda electoral en los medios de comunicación registrados como proveedores ante la ONPE, para la franja electoral a transmitirse durante las Elecciones Generales 2021 a llevarse a cabo el 11 de abril de 2021, conforme al porcentaje que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notifíquese la presente resolución y su anexo a los partidos políticos y alianzas electorales que participarán en las Elecciones Generales 2021 a llevarse a cabo el 11 de abril de 2021.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



ANEXO

ADJUDICACIÓN ECONOMICA CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDO POLITICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
REGISTRADOS ANTE LA ONPE
ELECCIONES GENERALES 2021
11 DE ABRIL 2021

N°	PARTIDO POLÍTICO	Monto equitativo	Monto proporcional	Monto total para cada OP
1	Partido Popular Cristiano - PPC	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
2	Unión por el Perú	S/1,590,909.00	S/3,273,381.29	S4,864,290.39
3	Renovación Popular	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
4	Perú Patria Segura	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
5	Partido Aprista Peruano	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
6	Partido Político Nacional Perú Libre	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
7	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	S/1,590,909.00	S/2,266,187.05	S/3,857,096.14
8	Victoria Nacional	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
9	Alianza para el Progreso	S/1,590,909.00	S/5,539,568.35	S/7,130,477.44
10	Podemos Perú	S/1,590,909.00	S/2,769,784.17	S/4,360,693.26
11	Avanza País – Partido de Integración Social	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
12	Partido Nacionalista Peruano	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
13	Democracia Directa	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
14	Fuerza Popular	S/1,590,909.00	S/3,776,978.42	S/5,367,887.51
15	Juntos por el Perú	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
16	Renacimiento Unido Nacional	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
17	Acción Popular	S/1,590,909.00	S/6,294,964.03	S/7,885,873.12
18	Partido Democrático Somos Perú	S/1,590,909.00	S/2,769,784.17	S/4,360,693.26
19	Partido Frente de la Esperanza 2021	S/1,590,909.00	S/2,266,187.05	S/3,857,096.14
20	Partido Morado	S/1,590,909.00	S/2,266,187.05	S/3,857,096.14
21	Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP	S/1,590,909.00	S/3,776,978.42	S/5,367,887.51
22	Partido Político Contigo	S/1,590,909.00	S/0.00	S/1,590,909.00
		S/35,000,000.00	S/35,000,000.00	S/70,000,000.00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por VIVANCO
TAGLE Victor Daniel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2020 18:18:41 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por DIAZ
PICASSO Margarita Maria FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2020 18:39:13 -05:00

